

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2021-00790-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COMULTRASAN
"FINANCIERA COOMULTRASAN ó COMULTRASAN",
NIT: 804.009.752-8
Demandado: DORIS MONTERO ARDILAc.c.63'320.611

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez correo electrónico Cámara de Comercio de Bucaramanga, informando que no registró la medida cautelar, Sírvese Proveer.

Bucaramanga, 7 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE

- En atención al informe secretarial que antecede **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora, correo electrónico de electrónico Cámara de Comercio de Bucaramanga, informando que no registró la medida cautelar.
- [11RespuestCamaraComercio.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 8 de marzo de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9b8c83b01784da6a024aa9553644f25f634db19aaf3b10ca5b353a3ba6d229

Documento generado en 07/03/2022 03:25:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**